

	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
		INFORME DE ESTUDIO Y VERIFICACIÓN DE DENUNCIA

INFORME DE VERIFICACIÓN Y ESTUDIO DE DENUNCIA

E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ZAPAYÁN, MAGDALENA

RADICACIÓN Q-47-22-0007

C. G.D. M.

Elaborado por: Luz Martha Pannefek Parodi 	Cargo: Prof. Universitario
Revisado y aprobado: Davianys de Jesús Pérez Barón 	Cargo: Jefe Oficina (E) 

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia

Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717

“Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar”

	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
		INFORME DE ESTUDIO Y VERIFICACIÓN DE DENUNCIA

**INFORME DE ESTUDIO DE DENUNCIA RADICADO Q-47-22-0007,
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ZAPAYÁN, MAGDALENA**

Que la Constitución Política, en su Artículo 270, dispone que “La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados”. A partir de este mandato y otro cuerpo de artículos relacionados con la participación ciudadana en marco de la democracia participativa.

Que la Ley 330 de 1996, en su Artículo 2º. Señala “Las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual” y el Artículo 9º. De la misma ley establece las atribuciones específicas de las Contralorías Departamentales y Distritales.

Que en su Artículo 8º. De la Ley 610 de 2000 establece el trámite de los procesos de Responsabilidad Fiscal, podrán iniciarse de oficio, como consecuencia del ejercicio de los sistemas de control fiscal por parte de las propias contralorías, por solicitud que formulen las Entidades vigiladas o por las denuncias o quejas presentadas por cualquier persona u organización ciudadana, en especial por las veedurías ciudadanas de que trata la Ley 563 de 2000.”

Que mediante Ley 850 de 2003, reglamenta las veedurías ciudadanas como mecanismo democrático de representación de los ciudadanos o de las organizaciones sociales para ejercer la vigilancia sobre la gestión pública y asigna responsabilidades a las entidades del estado con la conformación de la red institucional de apoyo a las veedurías, las cuales son Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica Defensoría del Pueblo, Ministerio del Interior, Departamento administrativo de la Función Pública, Escuela Superior de Administración Pública y Organismos de Planeación de los diferentes niveles.

En este Orden de ideas, la Contraloría General emite las Resoluciones Nos. 087 de abril 20 de 2007 y 258 del 18 de septiembre de 2009, No. 100-22-003 del 6 de enero de 2016 y la No. 100-22-182 de junio 27 de 2016, por medio de las cuales se reglamenta el procedimiento de orientación, recepción, evaluación, traslado, seguimiento, actualización, respuesta, y archivo de las denuncias o quejas; y la necesidad de hacer los trámites de las denuncias en una forma eficiente y eficaz, para la satisfacción del ciudadano, motiva a la modificación de la evaluación, traslados y responsables de los procesos de quejas y denuncias.

Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi 	Cargo: Prof. Universitario
Revisado y aprobado: Davianys de Jesús Pérez Barón	Cargo: Jefe Oficina (E) 

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717
“Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar”

	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
		INFORME DE ESTUDIO Y VERIFICACIÓN DE DENUNCIA

Que las modificaciones de las responsabilidades del proceso de quejas y denuncias se deben ajustar a la estructura orgánica de la entidad, para responder las denuncias o quejas de una manera eficiente, acorde al sistema de gestión de calidad.

El traslado, respuestas y Archivo de las denuncias o quejas quedaran a cargo del Jefe de Planeación y Participación Ciudadana.

El Jefe de la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana comisionará por directrices del Señor Contralor General del Magdalena y con apoyo de la Contraloría Auxiliar para el Control Fiscal, a funcionario idóneo para conocer y evaluar las denuncias o quejas que se presenten a la Contraloría General del Magdalena.

ANTECEDENTES

Recibido en este Ente de Control, a través del correo electrónico su Denuncia, por medio de la cual expresa su inconformidad con respecto a la designación del doctor **Jorge Bernal Conde** como gerente encargado de la **E.S.E. HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY, MAGDALENA**, por el disfrute de vacaciones de la titular del cargo dra. Mayra Castro Britto, según Decreto No. 004 de 2022, expedido por la Gobernación del Departamento del Magdalena.

Sustenta su inconformidad en la presunta inhabilidad que presumiblemente tiene el doctor **Jorge Bernal Conde**, ya que se desempeñó con Secretario de Salud Departamental y miembro de la Junta Directiva de la E.S.E.

Además, que el doctor **Jorge Bernal Conde** también estuvo encargado de la gerencia de la **E.S.E. Hospital Local de Zapayán, Magdalena**, de enero de 2021 marzo de 2021, que, durante este tiempo, no canceló las cesantías a los trabajadores, no adelantó la contratación con las EPSs.; y no adelantó la gestión de las glosas y la cartera hospitalaria.

HECHOS:

1. Presunto no pago de las Cesantías.
2. No cobro de la Cartera existente y
3. No gestión en la recuperación de glosas.

Elaborado por: Luz Martha Pannefek Parodi 	Cargo: Prof. Universitario
Revisado y aprobado: Davianys de Jesús Pérez Barón	Cargo: Jefe Oficina (E) 

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia

Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717

“Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar”

	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
		INFORME DE ESTUDIO Y VERIFICACIÓN DE DENUNCIA

DESARROLLO DEL PROCESO DE ESTUDIO Y VERIFICACION

Este Ente de Control Fiscal, a través de la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana que tiene entre sus funciones el trámite de las quejas y/o denuncias de hechos presuntamente irregulares que puedan conducir a la pérdida de recursos y/o bienes del Estado; procede a la verificación de los hechos, previa solicitud de información a la E.S.E. Hospital de Zapayán, Magdalena.

El proceso de estudio de los presuntos hechos irregulares con el fin de dar una respuesta definitiva y de fondo al denunciante.

El punto que hace referencia a la no cancelación de las cesantías a los trabajadores por parte del señor Jorge Bernal Conde, durante el tiempo que estuvo encargado de la gerencia de la E.S.E., por incapacidad médica del titular del cargo.

El señor Jorge Bernal Conde fue encargado de la E.S.E. Hospital de Zapayán, mediante Decreto No. 0026 del 01 de febrero de 2021 y se da por terminando dicho encargo por medio del Decreto No. 0090 del 26 de febrero de 2021; concluyéndose el que estuvo al frente de la Gerencia de la E.S.E. Hospital de Zapayán del 01 al 25 de febrero de 2021.

Punto No. 1.

Presunto no pago de las Cesantías:

Ante el requerimiento de evidencias del pago, si se hizo, la E.S.E. envían la Nómina del pago de Cesantías correspondiente a la vigencia 2020 por valor de \$17.481.019, y el Comprobante de consignación por el mismo valor, así:

Datos del aportante							
Tipo ID aportante	NIT		Número ID aportante		819004503		
Dígito verificación	2		Sucursal		0		
Razón social	ESE CENTRO DE SALUD DE ZAPAYAN		Correo electrónico		000000		
Correo electrónico	ESEZAPAYAN@GMAIL.COM		Año		2020		
Código departamento	47		Código municipio		960		
Nombre departamento	MAGDALENA		Nombre municipio		ZAPAYAN		
Código fondo de cesantías	231501		Cantidad de empleados		8		
Nombre fondo de cesantías	FONDO NACIONAL DEL AHORRO		NIT fondo de cesantías		809999284		
Estado			Fecha de pago				
Entidad bancaria							
Detalle							
Tipo de Ident	Número de Ident	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre	Salario	Aporte
CC	7 592 880	DE LA CRUZ	PALACIN	JOSE	AGUSTIN	\$2 177 128	\$2 939 450
CC	32825848	TERNERA	SANCHEZ	ROSIRIS	ESTHER	\$1 345 786	\$2 017 861
CC	20807622	LLERENA	CASTRO	JUDITH		\$1 345 786	\$2 017 861
CC	26810123	RODRIGUEZ	AGUILAR	ALBA	LILIA	\$1 200 825	\$1 822 204
CC	12694632	MOVILLA	MOSQUERA	EFRAIN	ENRIQUE	\$1 424 535	\$2 124 172
CC	36546530	OROZCO	DE SANCHEZ	LUISA	SANTOS	\$1 345 786	\$2 017 861
CC	26531381	SANCHEZ	DE OROZCO	CARMEN	TULIA	\$1 345 786	\$2 017 861
CC	26824930	DE LA CRUZ	ROSAS	THOTYS		\$1 889 191	\$2 323 686
Total							
Total salario		\$12.054.954		Total aporte		\$17.481.019	

Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi <i>LP</i>	Cargo: Prof. Universitario
Revisado y aprobado: Davianys de Jesús Pérez Barón	Cargo: Jefe Oficina (E) <i>DPB</i>

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717
“Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar”

	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
		INFORME DE ESTUDIO Y VERIFICACIÓN DE DENUNCIA

	235154291	COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN
		
Valor <u>17.481.019 =</u>		

Estas Cesantías fueron consignadas en el Fondo Nacional del Ahorro en fecha 19/05/2021, en la nómina aportada de la liquidación de las cesantías, no se aprecia pago de intereses de mora por la extemporaneidad.

Así mismo envían la nómina y el pago de Cesantías del doctor Jair Omar Briceño Pérez, consignadas en el Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir, así.

Planilla de cesantías Número de planilla 86000243454							
Datos del aportante							
Tipo ID aportante	NI	Número ID aportante		819004503			
Dígito verificación	2	Sucursal		0			
Razón social	ESE CENTRO DE SALUD DE ZAPAYAN			000000			
Correo electrónico	ESEZAPAYAN@GMAIL.COM			Año			
Código departamento	47	Código municipio		2020			
Nombre departamento	MAGDALENA			960			
Código fondo de cesantías	230301	Nombre municipio		ZAPAYAN			
Nombre fondo de cesantías	PORVENIR			Cantidad de empleados			
Estado	Sin pagar			1			
Entidad bancaria				NIT fondo de cesantías			
				800170043			
				Fecha de pago			
Detalle							
Tipo de identificación	Número de identificación	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre	Salario	Aporte
CC	84455501	BRICENO	PEREZ	JAIR	OMAR	\$5.465.956	\$4.206.341
Total							
Total salario		\$5.465.956		Total aporte		\$4.206.341	



E.S.E CENTRO DE SALUD ZAPAYAN
NIT 819004503
SUCURSAL PRINCIPAL PRINCE
TIPO EMPLEADOR EMPRE
PERFIL NOMINATOSORE
ÚLTIMO ACCESO: 2021/05/10 15:11

PAGO ELECTRONICO

El pago electrónico de su autoliquidación se ha realizado exitosamente

Resumen del pago electrónico

Dirección ID:	106.02.113.61
Estado de la transacción:	APROBADA
Valor:	\$4.206.341
Clave Planilla:	840333159276
Nº Transacción (CUS):	985482301
Fecha:	2021/05/10
Banco:	BANCOLOMBIA
Descripción:	Pago de la liquidación de cesantías con clave: 840333159276
Gestión y Contacto:	9999001472302



Imprimir

Aceptar

Si desea mayor información sobre el estado del pago de su autoliquidación ingrese a www.aportesenlinea.com opción CONTACTO y diligencie el formulario "SOLICITUDES, PREGUNTAS O INFORMACIÓN" o comuníquese con nuestra Línea de Servicio Telefónico en Bogotá 3078037, en Medellín 3949300 y desde el resto del país 016000524448

Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi		Cargo: Prof. Universitario
Revisado y aprobado: Davianys de Jesús Pérez Barón		Cargo: Jefe Oficina (E)

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717
"Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar"

	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
		INFORME DE ESTUDIO Y VERIFICACIÓN DE DENUNCIA

Este Pago fue realizado el 10/05/2021, en la nómina de liquidación del pago no se aprecia pago de intereses de mora, por la extemporaneidad.

Punto No. 2

No cobro de la cartera existente.

Requiere esta Oficina la siguiente información en aras de aclarar esta presunta irregularidad, así:

- Informe del Estado de la Cartera al momento de posesionarse como Gerente encargado de la E.S.E. el señor Bernal Conde, indicando valor de esta, recaudo durante el tiempo que estuvo al frente.

Al respecto responde la E.S.E.

Durante el tiempo que se desempeñó como gerente encargado el señor Jorge Bernal Conde, no había cartera por cobrar por las EPS, dado que la declaración de pandemia por parte del gobierno nacional o emergencia de salud pública producida por el virus del COVID -19, llevó que para esa fecha los pagos a las IPS se llevaran a cabo de manera puntual.

Fuente: Respuesta Oficio de fecha marzo 30 de 2022 de esa E.S.E.

Esta oficina en aras de seguir con la verificación de este punto, requiere a la Contraloría Auxiliar para el Control Fiscal, certificar el saldo de cartera registrado por la E.S.E. en la rendición de cuentas anual consolidada con corte a 31 de diciembre de 2020 y la trimestral en la Plataforma SIA CONTRALORIA.

Responde la Contraloría Auxiliar para el Control Fiscal de esta Contraloría, que, con corte a 31 de marzo de 2021, reportan cuentas por cobrar por **\$369.918.725**.

Así mismo reportan al CHIP, que es El Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública - **CHIP**- es una herramienta a través de la cual se genera, transmite y difunde la información financiera producida por las entidades públicas con destino al gobierno central, las entidades de control y la ciudadanía en general. reportan cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2020, por valor de **\$368.246.166**

Ante la diferencia existente entre la respuesta dada a la solicitud de información y las cifras reportadas a las plataformas citadas, se requiere a la E.S.E. Hospital Local de Zapayán, explicar el porqué de estas diferencias, a lo que responde.

Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi 	Cargo: Prof. Universitario
Revisado y aprobado: Davianys de Jesús Pérez Barón	Cargo: Jefe Oficina (E) 

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia

Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717

“Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar”

	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
		INFORME DE ESTUDIO Y VERIFICACIÓN DE DENUNCIA

En este punto hacemos referencia específica a la cartera que se desprende de la prestación de servicios con las EPS que actualmente trabaja la ESE, y demás entidades con que la ESE tenga algún tipo de relación comercial. Ahora bien, en referencia a la cartera reportada en la plataforma CHIP Y SIA CONTRALORIA. Esta se trata de una cartera sobre la cual la ESE nunca ha dejado de hacer gestión, pero por las características propias de cada cuenta. En la que contamos que es una cartera con una edad de mora en su gran mayoría superior a los 180 días, En mesas técnicas se ha discutido en varias oportunidades esta cartera con los deudores, que aducen glosas que difícilmente la ESE ha podido subsanar.

Punto No. 3

En el tema de que no realizó contratación con las EPSs, responde la E.S.E.

Durante el tiempo que se desempeñó como gerente encargado el señor Jorge Bernal Conde, no se suscribieron contratos de prestación de servicios de salud con las EPS que la ESE mantiene relación contractual

Ante esta respuesta se le requiere a la E.S.E. aclarar si, durante el período que estuvo como Gerente encargado el señor Jorge Bernal Conde, no existía ningún contrato con las E.P.S.

De no haber contratación, bajo que modalidad se prestaban los servicios de salud que respaldaran el pago de estos.

Responde la E.S.E.:

Durante el tiempo que se desempeñó como gerente encargado el señor Jorge Bernal Conde, no se suscribieron contratos de prestación de servicios de salud con las EPS que la ESE mantiene relación contractual, la relación contractual con estas entidades se desarrollaba bajo el amparo de contratos que incluso son de vigencias fiscales anteriores, con los cuales se soporta el pago de estos servicios. aunado al hecho que todos estos contratos cuentan con una cláusula de RENOVACION AUTOMATICA si una de las partes no le comunica a la otra la no proroga de este contrato, caso que para el particular no se ha dado y por tanto se siguen prorrogado automáticamente en la misma medida que se van venciendo de todas maneras, la ESE siempre ha presionado para que se cambien las condiciones económicas del contrato inicial, por demás por que se deben actualizar los valores de cápita que actualmente nos pagan las EPS que actualmente son los más bajos del departamento. Pero estas hasta el día de hoy aprovechando su posición dominante en esta relación de prestación de servicios no han dado consentimiento para la firma de este documento contractual. Sobre el particular ya se han adelantado mesas de trabajo y se espera que al menor tiempo posible estos contratos adicionales puedan ser suscritos

Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi 	Cargo: Prof. Universitario
Revisado y aprobado: Davianys de Jesús Pérez Barón	Cargo: Jefe Oficina (E) 

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia

Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717

“Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar”

	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
		INFORME DE ESTUDIO Y VERIFICACIÓN DE DENUNCIA

CONCLUSIÓN:

De conformidad al material evaluado, el cual fue debidamente requerido y enviado a esta Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, por parte de la **E.S.E. Hospital Local de Zapayán, Magdalena**, se concluye:

1. En lo que tiene que ver con el presunto no pago o consignación de las cesantías de los funcionarios de la E.S.E., en los diferentes fondos que se encuentran afiliados, reportan como soporte al responder el requerimiento, estas si fueron consignadas, valga aclarar que, en forma extemporánea, pero en los pagos reportados no se evidencia pago de Intereses moratorios o sanciones por el no giro oportuno.
2. Se refiere a, la gestión de cobro de la cartera existente, responde la E.S.E., pero la respuesta no es suficientemente clara, ya que certifican que no hay cartera y sin embargo reportan al CHIP y en la información rendida a la Plataforma SIA OBSERVA, cifras que demuestran que si había cartera, se pide explicación al respecto en un segundo requerimiento, y responden que las cifras reportadas corresponden a cuentas por cobrar con más de 180 días de mora, y que, en mesas técnicas se ha discutido en varias oportunidades esta cartera con los deudores, que aducen glosas que difícilmente la ESE ha podido subsanar.
3. Tiene que durante el tiempo que duró el encargo del señor Jorge Bernal, no se firmaron contratos.
Ante la anterior situación, requiere esta Oficina que aclare si de no haber contratación, bajo que modalidad se prestaban los servicios de salud que respaldaran el pago de estos.
Responde la E.S.E., no se suscribieron contratos de prestación de servicios de salud con las EPS que la ESE mantiene relación contractual, la relación contractual con estas entidades se desarrollaba bajo el amparo de contratos que incluso son de vigencias fiscales anteriores, con los cuales se soporta el pago de estos servicios. aunado al hecho que todos estos contratos cuentan con una cláusula de RENOVACION AUTOMATICA si una de las partes no le comunica a la otra la no prorroga de este contrato, caso que para el particular no se ha dado y por tanto s siguen prorrogado automáticamente en la misma medida que se van venciendo.

Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi 	Cargo: Prof. Universitario
Revisado y aprobado: Davianys de Jesús Pérez Barón	Cargo: Jefe Oficina (E) 

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
 Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717
 “Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar”

	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
		INFORME DE ESTUDIO Y VERIFICACIÓN DE DENUNCIA

Ante todo, lo anterior y habida cuenta que no se dieron observaciones que condujeran a un presunto mal manejo de los recursos y/o bienes del estado y que condujeran a observaciones o hallazgos de tipo, fiscal, penal disciplinario o sancionatorio, este Ente de Control Fiscal a través de la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana, procede al **ARCHIVO DE LA DENUNCIA**.


DAVIANYS DE JESÚS PÉREZ BARÓN
 Jefe Oficina Jurídica encargada
 de las funciones de la Oficina de Planeación
 y Participación Ciudadana


LUZ MARTHA PANNEFLEK PARODI
 Profesional Universitario

Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi 	Cargo: Prof. Universitario
Revisado y aprobado: Davianys de Jesús Pérez Barón	Cargo: Jefe Oficina (E) 

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
 Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717
 “Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar”